



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1955-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de junio de 2023

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que el director de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, mediante el Oficio Virtual N° 0544-2023-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 26.ABR.2023, dirigido al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Oficio N° 022-2023-UNHEVAL-UFSEYVL/LDLG, del 20.ABR.2023, de la Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral, con el que solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UFSEyVL "LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN", cuyo objetivo es fortalecer el vínculo permanente entre egresados, propiciando un acompañamiento en la vinculación laboral y que contribuyan a la mejora continua de los procesos formativos que brinda la Unheval; y con los Oficios Virtuales N°s 0647 y 0654-2023-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, informa que ha levantado las observaciones a la propuesta inicial de dicha Directiva y ha remitido información complementaria solicitada por la Unidad Funcional de Modernización;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, con el Oficio Digital N° 037-2023-UNHEVAL-UFMO, del 09.MAY.2023, emite el Oficio N° 057-2023-UNHEVAL-MGT, del 08.MAY.2023, informando que cumplieron con levantar las observaciones realizadas a la propuesta de la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UFSEyVL "LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN", y se encuentra alineada a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL/OPP/UPPM "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS DE LA UNHEVAL"; por lo que, emite opinión favorable para su aprobación, previamente debe ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal, de acuerdo a lo precisado en el artículo 7°, numeral 7.1.5 de la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL/OPP/UPPM, para luego continuar con el trámite respectivo;

Que la jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Dictamen Legal N° 260-2023-UNHEVAL-OAJ, del 15.MAY.2023, emite opinión legal respecto a la aprobación de la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UFSEyVL "LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"; y luego de detallar los ANTECEDENTES que se hacen referencia en los considerandos anteriores, informa lo siguiente:

BASE LEGAL

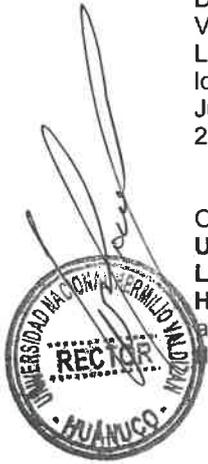
- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria del Perú
- 2.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.4. Estatuto de la Unheval, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL.
- 2.5. Resolución Consejo Universitario N° 1478-2022-UNHEVAL-Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos Internos y Directivas en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, en el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente:
*"Artículo 18 Educación universitaria. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.
 Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*
 (Lo subrayado es nuestro)
- 3.2. Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma: **"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.
- 3.3. Que, el numeral 3) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley

BCL/sec

...III





III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1955-2023-UNHEVAL

-02-

del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente: **"1.3 Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".**

- 3.4. Que, el literal b) del Artículo 119° del Estatuto de la Unheval, prescribe que: **"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:(...) b) aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"**.
- 3.5. Que, el numeral 7.1 del Artículo 7 de la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL/OPyP/UppyM, muestra los alcances respecto a la formulación de reglamentos o directivas internas:

7.1. FORMULACION DE REGLAMENTOS O DIRECTIVAS INTERNAS

7.1.1. *A iniciativa propia o por recomendación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los órganos o unidades orgánicas de la UNHEVAL, formulan proyectos de reglamentos o directivas relacionadas con sus competencias, denominándose "Órganos Proponentes.*

7.1.2. *El órgano proponente remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente conteniendo el proyecto de reglamento o directiva, adjuntando un informe sustentatorio que justifique la necesidad de su aprobación. En caso de que los órganos proponentes sean unidades orgánicas, la remisión del expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se realizará a través de /os órganos de /os que dependen y con su visto bueno.*

7.1.3. *Previo a ello el órgano proponente debe realizar las coordinaciones necesarias con los órganos de la UNHEVAL que estén vinculados o articulados con el objetivo del reglamento o directiva, con el fin de establecer las responsabilidades y recoger las opiniones y sugerencias que permitan su mejor aplicación o cumplimiento. Como medio probatorio deberá considerarse como anexo al informe sustentatorio el Anexo N° 04, Acta de reunión que participaron en la formulación del reglamento o directiva.*

7.1.4. *La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización revisa el expediente y, de ser el caso observa la misma, debiendo devolver el expediente al órgano proponente, para el levantamiento de las observaciones y de ser el caso entablar las coordinaciones necesarias con el Órgano proponente a fin de que levante las observaciones que se hayan formulado.*

7.1.5. *Si la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización no tiene observaciones o estas han sido subsanadas, emite opinión técnica favorable y deriva el expediente, con el proyecto de la directiva debidamente visada, a la Oficina de Asesoría Jurídica. Tanto la devolución del expediente al Órgano Proponente como la emisión de la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se realizan en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente.*

7.1.6. *La Oficina de Asesoría Jurídica revisa el expediente y emite opinión legal. Si la opinión es favorable, remite el expediente al órgano que debe aprobar el reglamento o la directiva, para que continúe con el procedimiento para su aprobación, previa visación del documento normativo; en caso de que previa a su aprobación requiera la emisión de resolución de aprobación de propuesta por el órgano proponente remitirá el expediente al mismo.*

La Oficina de Asesoría Jurídica, de ser el caso observa el proyecto del reglamento o directiva, debiendo devolver el expediente al órgano proponente, para el levantamiento de las observaciones y de ser el caso entablar las coordinaciones necesarias con el Órgano proponente a fin de que levante las observaciones que se hayan formulado.

7.1.7. *La Oficina de Asesoría Jurídica debe emitir su opinión en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente.*

7.2. DE LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO Y DIRECTIVAS INTERNAS

7.2.1. *El reglamento o la directiva, puede ser aprobada por el Consejo Universitario, Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Consejo de Facultad, Decano, Direcciones o Jefaturas Administrativas, en el marco de su competencia.*

(...)

6. Que, la directiva tiene como finalidad establecer los lineamientos y procedimientos para la planificación, ejecución y control de las actividades de las comisiones de seguimiento al egresado por parte de la Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral a fin de medir y valorar el impacto del desempeño profesional de los egresados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

6.7. Que, como objetivo general la directiva propuesta tiene: fortalecer el vínculo permanente con los egresados, propiciando un acompañamiento en la vinculación laboral y que contribuyan a la mejora continua de los procesos formativos que brinde la Unheval y el mismo que se sostiene bajo los alcances específicos como es: obtener el registro actualizado de los egresados de todos los programas académicos de la Unheval; brindar lineamientos para el desarrollo de las actividades por parte de las comisiones de seguimiento al egresado; conocer el nivel de satisfacción de los egresados con la formación académica recibida; consolidar los aportes de los egresados para contribuir a la actualización de los diseños curriculares; obtener información confiable y oportuna sobre el lugar de trabajo y el desempeño profesional de los egresados de la Unheval; conocer el grado de satisfacción y nivel de exigencia de los empleadores, respecto al desempeño profesional de los egresados de la Unheval;

...III





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1955-2023-UNHEVAL

-03-

gestionar la constitución de la Asociación de Egresados de todos los programas académicos de la Unheval mediante las comisiones de seguimiento al egresado; realizar actividades de apoyo para la vinculación laboral a los estudiantes del último semestre de pregrado y egresados; identificar el posicionamiento de los egresados de la Unheval en el mercado laboral.

- 3.8. Es preciso mencionar que la propuesta de la directiva es de aplicación por las comisiones de seguimiento de los programas académicos de la Unheval, las comisiones de prácticas preprofesionales y las unidades académicas y administrativas de la Unheval que tiene vínculo con los egresados y la Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral.
- 3.9. Respecto a la revisión del expediente administrativo que contiene la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UFSEyVL "LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"**, se puede señalar que el contenido del proyecto se encuentra dentro de las pautas expuestas en la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-OPyP/UppyM-Lineamientos para la elaboración y aprobación de Reglamentos Internos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1478-2022-UNHEVAL, en tanto que corresponde emitir acto resolutorio, la misma que sea aprobada por el Consejo Universitario.

IV. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se emita acto resolutorio por el Consejo Universitario, en los siguientes términos:

- 4.1. Aprobar la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UFSEyVL "LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"**, que consta de seis (06) numerales, cuatro (04) disposición complementaria y final y dos (02g) anexos.
- 4.2. DAR A CONOCER el acto resolutorio a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 29.MAY.2023**, ante los fundamentos expuestos por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UFSEyVL "LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"**, la misma que forma parte integrante del presente expediente, y consta de: *objetivo, alcance, base legal, responsabilidades, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales y dos (02) anexos*; asimismo, tiene como finalidad los lineamientos y procedimientos para la planificación, ejecución y control de las actividades de las comisiones de seguimiento al egresado por parte de la Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral, a fin de medir y valorar el impacto del desempeño profesional de los egresados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0231-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UFSEyVL "LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y consta de: *objetivo, alcance, base legal, responsabilidades, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales y dos (02) anexos*; asimismo, tiene como finalidad los lineamientos y procedimientos para la planificación, ejecución y control de las actividades de las comisiones de seguimiento al egresado por parte de la Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral, a fin de medir y valorar el impacto del desempeño profesional de los egresados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Gestión Pedagógica, la Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones conforme a sus funciones y/o atribuciones.

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. GUILHERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
AU-Rectorado-VRAcad
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
DIGA-OGC-OPyP
DAySA-UGP-UFSEyVL
UFM-Facultades (14)
Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

[Handwritten signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL (E)



DIRECTIVA N° 001-2023-UNHEVAL/UFSEyVL

LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

I. OBJETIVOS

1.1. FINALIDAD

La presente directiva tiene como finalidad establecer los lineamientos y procedimientos para la planificación, ejecución y control de las actividades de las comisiones de seguimiento al egresado por parte de la Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral (en adelante UFSEyVL) a fin de medir y valorar el impacto del desempeño profesional de los egresados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en la adelante UNHEVAL).

1.2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el vínculo permanente con los egresados, propiciando un acompañamiento en la vinculación laboral y que contribuyan a la mejora continua de los procesos formativos que brinda la UNHEVAL.

1.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✦ Obtener el registro actualizado de los egresados de todos los programas académicos de la UNHEVAL.
- ✦ Brindar lineamientos para el desarrollo de las actividades por parte de las comisiones de seguimiento al egresado.
- ✦ Conocer el nivel de satisfacción de los egresados con la formación académica recibida.
- ✦ Consolidar los aportes de los egresados para contribuir a la actualización de los Diseños Curriculares.
- ✦ Obtener información confiable y oportuna sobre el lugar de trabajo y el desempeño profesional de los egresados de la UNHEVAL.



- ✚ Conocer el grado de satisfacción y nivel de exigencia de los empleadores, respecto al desempeño profesional de los egresados de la UNHEVAL.
- ✚ Gestionar la constitución de la Asociación de Egresados de todos los programas académicos de la UNHEVAL mediante las comisiones de seguimiento al egresado.
- ✚ Realizar actividades de apoyo para la vinculación laboral a los estudiantes del último semestre de pregrado y egresados.
- ✚ Identificar el posicionamiento de los egresados de la UNHEVAL en el mercado laboral.

II. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación por:

- La Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral (UFSEyVL).
- Las Comisiones de Seguimiento al Egresado de los programas académicos de la UNHEVAL.
- Las Comisiones de Practicas Preprofesionales
- Las unidades académicas y administrativas de la UNHEVAL que tienen vínculo con los egresados.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- D.S N°. 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General.
- R.S. N° 001-2007-ED - Aprueba como política de Estado el Proyecto Educativo Nacional al 2021
- Ley 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa"
- El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano – SUNEDU aprobado con Resolución N° 006-2015/SUNEDU/CD y sus modificatorias.



- ✚ Conocer el grado de satisfacción y nivel de exigencia de los empleadores, respecto al desempeño profesional de los egresados de la UNHEVAL.
- ✚ Gestionar la constitución de la Asociación de Egresados de todos los programas académicos de la UNHEVAL mediante las comisiones de seguimiento al egresado.
- ✚ Realizar actividades de apoyo para la vinculación laboral a los estudiantes del último semestre de pregrado y egresados.
- ✚ Identificar el posicionamiento de los egresados de la UNHEVAL en el mercado laboral.

II. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación por:

- La Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral (UFSEyVL).
- Las Comisiones de Seguimiento al Egresado de los programas académicos de la UNHEVAL.
- Las Comisiones de Practicas Preprofesionales
- Las unidades académicas y administrativas de la UNHEVAL que tienen vínculo con los egresados.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- D.S N°. 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General.
- R.S. N° 001-2007-ED - Aprueba como política de Estado el Proyecto Educativo Nacional al 2021
- Ley 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa"
- El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano – SUNEDU aprobado con Resolución N° 006-2015/SUNEDU/CD y sus modificatorias.



- Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria – SINEACE aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P de fecha 21 de marzo 2016 y sus modificatorias.
- Modelo de Renovación de Licenciamiento aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD de fecha 2 de setiembre de 2021.
- Modelo Educativo aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2909-2017-UNHEVAL de fecha 28 de agosto de 2017.
- Estatuto aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N°0006-2022-UNHEVAL de fecha 20 julio de 2022 y sus modificatorias
- Reglamento General aprobado con Resolución Consejo Universitario N°0469-2023-UNHEVAL de fecha 01 de febrero de 2023.

IV. RESPONSABILIDADES

- ✚ **Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral:** Conducir la implementación del Sistema de Seguimiento al Egresado y el Sistema de bolsa de empleo.
- ✚ **Comisiones de Seguimiento al Egresado de las Carreras Profesionales:** Garantizar el vínculo con los egresados de pregrado y segundas especialidades profesionales para la actualización permanente del registro del egresado y el uso del Sistema de bolsa de empleo.
- ✚ **Comisiones de Seguimiento al Egresado de la Escuela de Posgrado:** Garantizar el vínculo con los egresados para la actualización permanente de datos del egresado, aplicación de instrumentos de recojo de información y el uso del Sistema de bolsa de empleo.
- ✚ **Comisiones de Practicas de las Carreras Profesionales:** Garantizar el vínculo con los egresados para la actualización permanente de datos del egresado, aplicación de instrumentos de recojo de información y el uso del Sistema de bolsa de empleo.



- ✚ **Equipos EGECA y Comisión Académica:** Proporcionar los instrumentos para evaluación de los planes de estudios/diseños curriculares, a ser aplicados por la Comisión de Seguimiento al Egresado en coordinación con la UFSEyVL.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DE LA CONFORMACIÓN GENERAL DE LA COMISIONES

- 5.1.1. El Consejo de Facultad debe conformar la Comisión de Seguimiento al Egresado por carrera profesional dentro de las comisiones permanentes, que funcione como contacto directo entre los egresados.
- 5.1.2. La Comisión de Seguimiento al Egresado de la Carrera Profesional estará conformado mínimamente por tres docentes, (no deben conformar la comisión el Decano de Facultad); el cual debe estar presidido por un docente nombrado a dedicación exclusiva o tiempo completo que evidencia liderazgo y trabajo en equipo.
- 5.1.3. El Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado conformará la Comisión de Seguimiento al Egresado de la Escuela de Posgrado (que incluya a las unidades de posgrado, y así como también el Director de Escuela de Posgrado no debe conformar la comisión), el cual debe funcionar como contacto directo entre los egresados.
- 5.1.4. La Comisión de Seguimiento al Egresado de la Escuela de Posgrado estará conformado por personal docente y/o personal no docente según particularidad.
- 5.1.5. Las Comisiones de Seguimiento al Egresado deberán acreditar su conformación mediante Resolución de Consejo de Facultad (en caso de Pregrado), Resolución de Consejo Directivo (en caso de la Escuela de Posgrado) a la UFSEyVL.



5.1.6. Las Comisiones de Seguimiento al Egresado, tendrán acceso al Sistema Informático de Egresados UNHEVAL, para la cual se les asignará su usuario y contraseña (por comisión).

5.2. DEFINICIONES

- **Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral:** Unidad encargada del seguimiento al egresado, la vinculación laboral y administración de la data del Sistema de bolsa de empleo en coordinación con las diferentes Comisiones de las Carreras Profesionales.
- **Comisión de Seguimiento al Egresado:** Está conformado por docentes nombrados y contratados que intervienen en el proceso de seguimiento al egresado de manera coordinada con la UFSEyVL.
- **Comisión de Practicas:** Esta conformado por docentes nombrados y contratados que intervienen en el proceso de prácticas preprofesionales.
- **Equipos EGECA y Comisión Académica:** Esta conformado por los directivos, docentes y representantes de los estudiantes y egresados.
- **Egresado:** Se considera a toda persona que haya concluido con el plan de estudios y hayan cumplido los requisitos académicos y administrativos exigidos por el reglamento.
- **Asociación de Egresados:** Es una organización sin fines de lucro, constituido por los egresados de la UNHEVAL, cuyo fin es fomentar la integración de egresados, en coordinación con la Comisión de Egresado de su Carrera Profesional; además, participan en la elaboración de instrumentos para la medición de los Objetivos Educativos, Planes de Estudio, elaboración de la malla curricular de cada carrera.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. FUNCIONES DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y VINCULACIÓN LABORAL:

- 6.1.1.** La UFSEyVL capacitará, realizará el seguimiento y brindará soporte a las comisiones de seguimiento al egresado, con el fin de facilitar el uso de las plataformas y establecer un vínculo con ellos para centralizar la información.
- 6.1.2.** Mantener operativo el Sistema Informático de Egresados UNHEVAL.
- 6.1.3.** Implementar mecanismos a fin de que los estudiantes del último semestre y egresados de la UNHEVAL tengan facilidad en la vinculación laboral.
- 6.1.4.** La UFSEyVL es la encargada de administrar la base de datos de la Sistema de bolsa de empleo según convenio con UNIVERSIA PERÚ S.A.

6.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO

- 6.2.1.** Deberá acreditar su conformación mediante Resolución de Consejo de Facultad (en caso de Pregrado), Resolución de Consejo Directivo (en caso de la Escuela de Posgrado) a la UFSEyVL.
- 6.2.2.** El Plan de Seguimiento al Egresado (aprobado por Consejo de Facultad en el caso de Pregrado y Consejo Directivo en caso de Posgrado) deberá ser presentado antes del inicio de cada año académico y debe estar orientado a fortalecer la vinculación con los egresados, recopilar la información de egresados por lo menos por un periodo de 3 años de egreso de acorde a las necesidades de licenciamiento y acreditación.
- 6.2.3.** Se encargará de desarrollar eventos de capacitación sobre temas de interés, actualización y formación continua de los estudiantes del último semestre de pregrado y egresados, en eventos académicos (aniversarios, deportes, festividades y



otros), en coordinación con la UFSEyVL. Los temas principales para desarrollar son:

- Elaboración y redacción de Currículo Vitae
- Desarrollo de habilidades blandas.
- Consejería en enfrentamiento de entrevista laboral
- Desarrollo personal y profesional
- Herramientas de búsqueda de empleo y otros que se consideren pertinentes.
- Otros temas de interés para los egresados (según su evaluación de diagnóstico).

6.2.4. Gestionará convenios para la vinculación laboral y difundirá los beneficios de la Sistema de bolsa de empleo a los egresados.

6.2.5. Deberán constituir una Asociación de Egresados, con su respectiva junta, el cual debe estar conformado mínimamente por cinco miembros; 01 presidente, 01 secretario(a) y 3 vocales.

6.2.6. Crearán los grupos oficiales en redes sociales de los egresados donde realizarán publicaciones constantes de temas de interés para los egresados.

6.2.7. Se encargarán de dotar la información a la UFSEyVL para realizar las publicaciones en la página web de la UFSEyVL.

6.2.8. La Comisión de Seguimiento al Egresado en coordinación con la Asociación de Egresados deberán participar en los diferentes eventos académicos (aniversarios, deportes, festividades y otros), capacitaciones en temas de experiencia laboral y profesional, proponer convenios con entidades de su competencia y otras actividades que se consideren pertinentes.

6.2.9. Deben trabajar de manera articulada y coordinada con el Equipo EGECA de su carrera apoyando en la elaboración y aplicación de los instrumentos de medición de los objetivos educacionales.

6.2.10. Deberán presentar sus informes a la UFSEyVL, de acuerdo con sus actividades y fechas programadas en su Plan de



Seguimiento al Egresado anexando evidencias tales como:
registros, actas, fotografías entre otros.

6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE DATOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO UNHEVAL PARA LA EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN Y VINCULACION LABORAL

- 6.3.1.** Los estudiantes del último semestre de pregrado y los egresados son los responsables de actualizar sus datos a través del Sistema Informático de Egresados UNHEVAL.
- 6.3.2.** En el caso de los estudiantes de pregrado del último semestre, deberán de ingresar con su usuario (código universitario) y su contraseña (DNI), para la actualización de datos correspondiente, con el fin de contar con datos actualizados para el contacto directo cuando tengan la condición de egresado.
- 6.3.3.** Los egresados ingresarán al Sistema Informático de Egresados UNHEVAL con su usuario (código universitario) y contraseña (DNI), para la actualización de datos correspondientes.
- 6.3.4.** El egresado, una vez actualizado sus datos de contacto, deberán responder la encuesta que se encuentra en el Sistema Informático de Egresados UNHEVAL.
- 6.3.5.** Los egresados tendrán que realizar la actualización de sus datos y desarrollo de la encuesta con una periodicidad anual y hasta un máximo de 3 años de concluido su plan de estudios.

6.4. BENEFICIOS DE LOS EGRESADOS POR RESPONDER LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

- 6.4.1.** Con los datos actualizados y el desarrollo de la encuesta por parte de los egresados; la UFSEyVL en coordinación con las



Comisión de Seguimiento al Egresado remitirán información como becas, capacitaciones y otros temas de interés.

- 6.4.2. Los egresados tendrán acceso a la Sistema de bolsa de empleo exclusiva de la UNHEVAL en convenio con UNIVERSIA PERÚ S.A.
- 6.4.3. La Comisión de Seguimiento al Egresado realizará invitaciones a los egresados en los diferentes eventos académicos (aniversarios, deportes, festividades y otros).

6.5. PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN LABORAL

- 6.5.1. La UFSEyVL es la encargada de administrar la base de datos del Sistema de bolsa de empleo y mantener activa la plataforma para la vinculación laboral de los egresados y estudiantes de últimos semestres de pregrado.
- 6.5.2. La Sistema de bolsa de empleo se encuentra a disponibilidad de los estudiantes de pregrado de los últimos semestres de estudios y egresados de la UNHEVAL.
- 6.5.3. Los egresados y estudiantes de pregrado de los últimos semestres de estudios podrán registrarse en la Sistema de bolsa de empleo y subir su CV, para realizar las postulaciones a las ofertas laborales dentro de la plataforma.
- 6.5.4. Las comisiones de seguimiento al egresado se encargarán de difundir el Sistema de bolsa de empleo y las ofertas laborales que se promocionarán mediante redes sociales, correos electrónicos y páginas web.
- 6.5.5. Las Comisiones de prácticas se encargarán de difundir las oportunidades de prácticas a los estudiantes de pregrado de los últimos semestres de estudios.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1. La presente directiva entra en vigor al siguiente día de su publicación en la página web de la UNHEVAL.

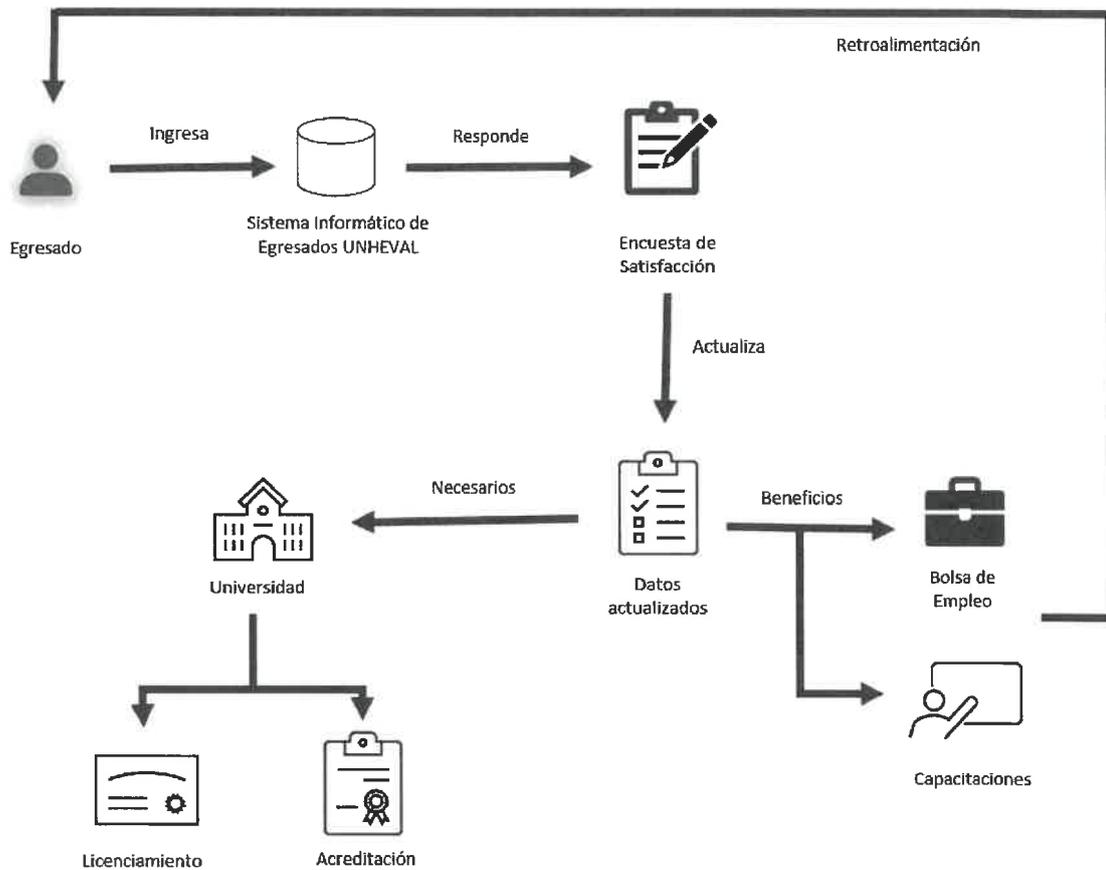


- 7.2. El Vicerrectorado Académico juntamente con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Gestión Pedagógica supervisará a la Unidad Funcional de Seguimiento del Egresado y Vinculación Laboral.
- 7.3. Las áreas administrativas que tengan vínculo con los egresados apoyarán con la actualización de datos de los egresados.
- 7.4. Los aspectos no contemplados que involucren el seguimiento al egresado y vinculación laboral en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.



VIII. ANEXOS

8.1. Flujograma de Egresado





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



8.2. PLAN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



PLAN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO - UNHEVAL

HUÁNUCO – 202...



PLAN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO - UNHEVAL

I. INTRODUCCIÓN

Las universidades brindan educación superior y formación profesional debe tener una articulación real con el mercado laboral al que deben insertarse eficazmente sus egresados.

El propósito del plan de seguimiento al egresado es de formalizar el vínculo con los egresados, el cual nos permitirá conocer dónde están laborando nuestros egresados, saber si se encuentran insertados al mercado laboral, conocer si el proceso de enseñanza aprendizaje fue adecuado y sobre todo si están desempeñándose en su profesión para lo que fueron formados. Los resultados obtenidos será un insumo para tomar acciones de mejora y la actualización de sus Diseños Curriculares.

Por tanto, la Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral ha diseñado un sistema de seguimiento informático de egresados donde se busca obtener información real, acerca de las actividades en las que se desempeñan los egresados de la UNHEVAL, el grado de empleabilidad que alcanzan, los salarios que perciben, cuantos laboran de manera independiente en sus especialidades, el nivel de preparación que tienen para el desempeño profesionales, entre otras.

El Plan de seguimiento de Egresados tiene como finalidad la necesidad de mantener una estrecha relación de comunicación a nivel institucional con los egresados y la sociedad, y fortalecer la imagen institucional ante la sociedad a través del posicionamiento del mercado laboral de los egresados en los diferentes programas de estudios.



II. ALCANCE

El ámbito de ejecución del presente plan de seguimiento al egresado - UNHEVAL va para los siguientes entes:

- Estudiantes de últimos semestres
- Egresados (mínimo de los 3 últimos años)
- Asociaciones de Egresados

III. BASE LEGAL

- Reglamento del Docentes Valdizano
- Directiva para Seguimiento, evaluación y vinculación laboral de los egresados de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

IV. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

OEI.02. Fortalecer la formación académica integral del estudiante universitario.

Indicador:

Porcentaje de egresado que se encuentran laborando, dentro de su especialidad, al primer de egreso.

(N° de egresados que se encuentran laborando, dentro de su especialidad, al primer año de egreso / N° total de egresados) x100

4.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el vínculo con los egresados, propiciando un acompañamiento en la vinculación laboral y que contribuyan a la mejora continua de los procesos formativos que brinda la UNHEVAL

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Obtener un registro actualizado de los egresados con datos de contacto actualizados.
- Conocer el nivel de satisfacción de los egresados con la formación universitaria recibida.



- Remitir los aportes de los egresados para contribuir a la actualización de los Diseños Curriculares al Equipo EGECA y Comisión Académica.
- Recabar información confiable y oportuna sobre el lugar de trabajo y el desempeño profesional de los egresados.
- Realizar actividades de apoyo a la vinculación laboral a los estudiantes del último semestre y egresados.

V. DESARROLLO DEL PLAN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO

Los temas principales para desarrollar son:

- Constituir la Asociación de Egresados de la Carrera Profesional
.....
- Elaboración y redacción de Currículo Vitae (CV).
- Desarrollo de habilidades blandas.
- Consejería en enfrentamiento de entrevista laboral.
- Desarrollo personal y profesional.
- Herramientas de búsqueda de empleo y otros que se consideren pertinentes.
- Otros temas de interés para los egresados.

VI. RESPONSABLES

Comisión de Seguimiento al Egresado de la Carrera Profesional

Equipo EGECA de la Carrera Profesional

VII. PRESUPUESTO

Considerar el presupuesto por aniversario de la Carrera Profesional

VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Considerar las fechas de aniversario de la Carrera Profesional



IX. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 9.1 Realizar encuesta de participación antes y después de cada capacitación.
- 9.2 Se debe realizar la invitación a egresado de la Carrera Profesional
- 9.3 Identificar y evaluar las mejoras
- 9.4 Formato de asistencia (Físico y/o digital)
- 9.5 Formato de encuesta de satisfacción

X. ANEXOS (considerar evidencias de planificación)

- 10.1 Diagnóstico para determinar las necesidades de capacitaciones
- 10.2 CV descriptivo del ponente.
- 10.3 Contenido temático de las capacitaciones.